SE AMPLIA EL DECRETO NO.55 DE 22 FEBRERO 1963 C.A. NO.337 FEBRERO 28,1963

CIRCULAR ADMINISTRATIVA NO.342 Aprobado el 16 de Marzo de 1963

Publicado en la Gaceta No.134 del 16 de Junio de 1964

REPUBLICA DE NICARAGUA

Recaudación General de Aduanas

Managua, D. N.

Marzo 21 de 1963

CIRCULAR ADMINISTRATIVA NO.342

Sres. Administradores de Aduana

De Toda la República

Señores:

Decreto No.61

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

En uso de las facultades que le confiere el Decreto No.783 de 11 de febrero de 1963,

Decreta:

Artículo 1º.- Para la mejor aplicación de los aranceles fijados por el Decreto No.55 de 22 de febrero de 1963 publicado en La Gaceta No.49 del mismo mes y añ o, ampliar los términos de la segunda parte del Arto.1º. del mencionado Decreto la cual se leerá así:

Fracciones Denominación: Específico Ad-valórem

1. Angulos, perfiles, flejes o secciones,

Que vengan acabadas y perforadas

Y (v.g. metal dexión excepto para

Construcción de edificios 0-02 20%

681-05-00-01 Universales planchas y láminas lisas 0. 05 15%

Fuente: http://www.leybook.com/doc/7475

681-07-02 Planchas y láminas galvanizadas 0.05 15%

3. Láminas y planchas de aluminio

O sus aleaciones, lisas,perforadas

Acanaladas o en cualquier forma

684-02-03-01 Lisas, revestidas o no 0.02 5%

684-02-03-09 Los demás 0. 15 15%

Artículo 2º.- Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D.N., a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres.- **LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.- Gustavo A. Guerrero, Ministro de Economía por la Ley.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/7475